

## RESOLUCIÓN NÚMERO 19185 DE 2018

### I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

### II. ÁREA FUNCIONAL

### III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Promover y hacer seguimiento a los procesos de fomento al acceso y permanencia a la Educación Superior a nivel nacional y regional e implementar estrategias para la atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional, con énfasis en la atención a víctimas de la violencia, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.

### IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la Educación Superior, fomentando la ampliación de cobertura y la alta calidad en el país con enfoque regional.
2. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia a la Educación Superior de todas las poblaciones, con enfoque de educación inclusiva, intercultural y de género.
3. Apoyar la implementación de las diferentes estrategias definidas por el Gobierno Nacional para la reintegración social, enfocada a la atención de la Educación Superior.
4. Identificar fuentes de financiación y gestionar recursos para fomentar el acceso y la permanencia a la Educación Superior.
5. Realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento al desarrollo de las estrategias de fortalecimiento de la oferta de la Educación Superior a nivel nacional y regional, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones.
6. Desarrollar acciones orientadas a la atención de grupos poblacionales de especial protección constitucional, con énfasis en víctimas del conflicto armado en Colombia y al cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; acompañando y gestionando con las Instituciones de Educación Superior, la formulación de proyectos viables que respondan a las particularidades de cada población y al cumplimiento de los Acuerdos.
7. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la Educación Superior, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Prestar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior para la adopción de los procesos contemplados en las leyes de atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional y al cumplimiento de los Acuerdos.
9. Desarrollar productos de conocimiento asociados al fortalecimiento de la gestión estratégica de las instituciones de Educación Superior.
10. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas, con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fortalecimiento de la oferta de la Educación Superior.
11. Generar los reportes de gestión y seguimiento, de acuerdo con los indicadores definidos para la atención de grupos poblacionales, principalmente el de víctimas del conflicto armado en Colombia y al cumplimiento de los Acuerdos.
12. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento de la oferta a nivel nacional y regional y proponer acciones de mejora continua.
13. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados y solicitados por las dependencias del Ministerio de Educación Nacional y por entidades externas.
14. Apoyar el desarrollo de alianzas entre el Ministerio e instituciones públicas y privadas, enfocadas a fomentar el acceso y la permanencia de grupos poblacionales de especial protección constitucional y víctimas del conflicto armado en las Instituciones de Educación Superior.
15. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.
16. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.
17. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19185 DE 2018**

<b>V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
1. Normatividad vigente del sector educativo. 2. Plan Nacional de Desarrollo. 3. Plan Sectorial de Educación. 4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Estructura del Sistema de Educación Superior. 6. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos. 7. Estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la Educación Superior. 8. Estrategias para la atención a poblaciones diferenciales y especiales.		
<b>VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>	<b>ESPECÍFICAS</b>
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Aprendizaje continuo. 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación.	1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.
<b>VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>		
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>ALTERNATIVA</b>		
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.	
<b>ALTERNATIVA</b>		
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	